

EXENTO



DECRETO ALCALDICIO N° 0001169

QUINTERO, 27 ABR. 2018

VISTO:

1. El contrato de Construcción de Terminal de Buses de Quintero, de fecha 12 de enero de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el contratista don Gerardo Beth y Compañía Limitada.
2. Decreto Alcaldicio N° 76 de fecha 16 de enero de 2017, el cual aprueba en todas sus partes el contrato señalado en el numeral anterior.
3. Informe Técnico N° 04 de fecha 18 de enero de 2018, por el cual el Director de Obras informa las razones de la modificación de contrato.
4. Anexo Modificatorio de contrato de fecha 18 de enero de 2018, el cual modifica el plazo original del proyecto.
5. Lo establecido en la Ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de Suministro y prestación de servicios de Compras Públicas y su reglamento.
6. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que, durante la ejecución de la obra ocurrieron hechos imprevistos que impidieron al contratista cumplir el plazo pactado, sin que éstos hechos hayan sido imputables a éste, y que así lo ha informado y justificado la Dirección de Obras Municipales a través de informe técnico N°04, de fecha 18 de enero de 2018;

DECRETO

1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el Anexo Modificatorio de Contrato, de fecha 18 de enero de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y la empresa Maestranza Beth y compañía Limitada RUT 78.196.220-1, representada por don Gerardo Beth Marcoleta RUT [REDACTED] con domicilio [REDACTED], por el cual se aumenta el plazo de ejecución de las obras en 133 días corridos desde la fecha de suscripción del anexo de contrato que se aprueba mediante el presente Decreto Alcaldicio,

2.- **MANTENGASE** inalterado el contrato original en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo establecido en el anexo modificatorio que por el presente decreto alcaldicio se aprueba.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



ESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- DOM (2)
- 4.- Asesor Jurídico.

MCP/YGS/VRH/vrh.



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO

“CONSTRUCCION TERMINAL DE BUSES QUINTERO”

En Quintero a 18 de enero de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde (S) don **RUBEN GUTIERREZ CABRERA**, Run N° [REDACTED] ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, en adelante “la municipalidad”, por una parte; y, por la otra, la **EMPRESA MAESTRANZA BETH Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT: N° 78.196.220-1 representada legalmente por don **GERARDO BETH MARCOLETA**, RUT N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle Amunátegui N°180, comuna de Villa Alemana, en adelante “el contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, según lo acreditan con las respectivas cédulas de identidad anotadas y expresan que, por el presente instrumento vienen en convenir lo siguiente:

Consideraciones previas:

Con fecha 12 de enero de 2017, se suscribió un contrato para realizar el proyecto denominado “CONSTRUCCION TERMINAL DE BUSES QUINTERO”, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el contratista la EMPRESA MAESTRANZA BETH Y COMPAÑÍA LIMITADA”, representada legalmente por don Gerardo Beth Marcoleta. Dicho contrato se aprobó por Decreto Alcaldicio N°76 de fecha 16 de enero de 2017.

Conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del mismo contrato, el plazo de ejecución de las obras se pactó en 364 días corridos, a contar de la fecha del acta de entrega de terreno.

Mediante el Informe Técnico N°04, de fecha 18 de enero de 2018, el Director de Obras Municipales, informa las razones que justifican la modificación del contrato, en cuanto a aumentar el plazo estipulado originalmente.

En razón de lo anterior, las partes, mediante el presente instrumento, vienen a modificar el contrato original, en el siguiente sentido:

PRIMERO: En la cláusula quinta ya aludida, del contrato celebrado con fecha con fecha 12 de enero de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y Maestranza Beth compañía Limitada, se estableció que el plazo de ejecución de las obras sería de 364 días corridos a contar del día de entrega de terreno.

Pues bien, por el presente instrumento se viene en modificar la cláusula quinta en el siguiente sentido: El plazo efectivo de ejecución de la obra se aumenta en 133 días corridos, a partir de la fecha de celebración del presente instrumento, de manera que el plazo total para la ejecución de la obra queda fijado en 497 días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno

SEGUNDO: Las demás cláusulas del contrato originario se mantienen inalteradas en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con el presente anexo contractual.

TERCERO: El presente anexo modificatorio de contrato se firma en cuatro ejemplares, todos igualmente auténticos, entregándose uno de ellos al contratista, quedando el resto en poder de la Municipalidad

Para constancia firman:


GERARDO BETH MARCOLETA
RUT N° [REDACTED]
Maestranza Beth Compañía Limitada



RUBEN GUTIERREZ CABRERA
Alcalde (S) de la Municipalidad de Quintero

